

del trabajo presentado bajo el lema «Eleagnus», proclamando a don Angel Orbe Cano como vencedor del segundo premio por su trabajo presentado bajo el lema «Aldebarán», así como a don Miguel Arjona Ciria y don Juan José Suárez Torres, por su trabajo «Frutas», para el primer accésit, siendo el segundo accésit para los trabajos presentados por don Joaquín Baquedano Ortega, bajo el lema «Crisob», y don Victor Rafael Barnola Usano, bajo el lema «W-33», y de conformidad con las bases reguladoras del mencionado concurso, adjudicar a don Javier López Chollet la redacción del proyecto cuya idea ha resultado vencedora, declarando de abono a nombre del mismo la cantidad de 1.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 6658 programa 154 del vigente presupuesto, dotación del primer premio del concurso y componente inicial del importe total de adjudicación, todo ello de conformidad con las bases reguladoras del propio concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de septiembre de 1985.—El Consejero, P. D. (Orden de 30 de enero de 1985), el Secretario general técnico, Miguel Cabrera Cabrera.

19835 *RESOLUCION de 24 de julio de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, a cuya virtud se hace público acuerdo relativo a modificación del Plan General de Ordenación en el polígono de San José de Valderas de Alcorcón y Leganés.*

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1985, acordó, por unanimidad:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcorcón y en lo que afecta al polígono residencial de San José de Valderas, sito en los términos municipales de Alcorcón y de Leganés, promovida por la Junta de Compensación de San José de Valderas.

Segundo.—Someter el presente expediente al trámite de información pública, por plazo de un mes, con citación personal a todos los propietarios afectados por la expresada modificación, trámite éste que deberá simultanearse con el correspondiente al de información al público de la reforma del Plan Parcial de Ordenación de San José de Valderas.

Tercero.—Concluido que sea el antedicho trámite, someter el presente expediente al de audiencia para con las Corporaciones afectadas y que, en el presente caso, son los Ayuntamientos de Alcorcón y Leganés, significando expresamente a los mismos que los acuerdos que al respecto adopten lo deberán ser con el quórum fijado por el artículo 3.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de un mes en los locales de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

Madrid, 24 de julio de 1985.—El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

19836 *RESOLUCION de 24 de julio de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, a cuya virtud se hace público acuerdo relativo a reforma del Plan Parcial de Ordenación en el polígono de San José de Valderas en Alcorcón y Leganés.*

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1985, acordó, por unanimidad:

Primero.—Aprobar inicialmente la reforma del Plan Parcial de Ordenación del polígono residencial de San José de Valderas, sito en los términos municipales de Alcorcón y de Leganés, y promo-

vida por la Junta de Compensación de San José de Valderas, aprobación ésta que queda condicionada a la cumplimentación de determinadas condiciones.

Segundo.—Facultar al excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda a los efectos de que —en su caso y previo a los trámites que sean pertinentes— pueda dar por cumplimentadas las antedichas condiciones.

Tercero.—Cumplimentadas que sean las mismas, someter al expediente de referencia al preceptivo trámite de información al público, por un plazo de un mes, con citación personal a todos los propietarios afectados por el presente expediente, trámite éste que deberá simultanearse con el correspondiente al de información al público de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

Cuarto.—Someter el presente expediente y una vez transcurrido el período de información al público, al preceptivo trámite de audiencia a Corporaciones afectadas, estimándose que, en el presente supuesto, son los Ayuntamientos de Alcorcón y de Leganés y significando a dichas Corporaciones municipales que los acuerdos que al respecto sean adoptados lo serán con el quórum establecido por la legislación vigente.

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de fecha 23 de julio de 1985, se dieron por cumplidas las citadas condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de un mes en los locales de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

Madrid, 24 de julio de 1985.—El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

19837 *RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Dirección General de Suelo y Patrimonio de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Primera fase del parque metropolitano de Polvoranca», en el término municipal de Leganés.*

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, de 23 de julio de 1985, se aprobó definitivamente la expropiación forzosa del proyecto denominado «Primera fase del parque metropolitano de Polvoranca», en el término municipal de Leganés, siendo declarada de urgencia esta actuación por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 30 de julio de 1985.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, esta Dirección General de Suelo y Patrimonio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 13.b) del Decreto comunitario 67/1983, de 30 de junio, ha resuelto convocar, a partir del día 23 de septiembre del presente año, a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, en sus oficinas sitas en el edificio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza San Juan de la Cruz, sin número, octava planta, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se encuentran enclavadas las citadas fincas, si se considera necesario.

Madrid, 31 de julio de 1985.—El Director general, Alfredo Cidoncha Peláez.